



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Presidencial N° 010-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Enero de 2018

VISTOS: Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2017-UNDC de fecha 03.03.17, Carta legalizada de fecha 04.01.18, Informe Legal N° 008-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 11.01.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes

Que, el Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2017-UNDC de fecha 03.03.17, señala que "La condición de estudiante se pierde por: 1. Por renuncia voluntaria, mediante solicitud formal. El Vicepresidente Académico conoce la solicitud y expide la resolución de aceptación"

Que, mediante Carta legalizada de fecha 04.01.18, la Srta. Maria Rosario Soledad De la Cruz Cárdenas, solicita dejar sin efecto su ingreso a la Universidad Nacional de Cañete en la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería del año 2017 y requiere la devolución del certificado de estudios de 1 a 5 año de nivel secundaria.

Que, mediante Informe Legal N° 008-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 11.01.18, la Directora General de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Elizabeth Rivera Salinas, recomienda: Aceptar la renuncia voluntaria en su condición de estudiante de la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, formulada por la Srta. Maria Rosario Soledad De la Cruz Cardenas, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°025-2017-UNDC. Asimismo se recomienda autorizar la devolución de los Certificados de Estudios de educación secundaria solicitados.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia solicitada por la alumna María Rosario Soledad De la Cruz Cárdenas, a su ingreso a la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería del año 2017.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Presidencial N° 010-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la devolución de los Certificados de Estudios de educación secundaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Handwritten signature]

ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

- Distribución**
- Presidencia
 - Vicepresidencia Académica
 - Unidad de Registro Académico y Estadística
 - Interesada
 - Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
 - Archivo
 - ADIV/Sec.Gral.